



**DISCURSO ANIVERSARIO “XXX ANIVERSARIO INSTITUCIONAL  
DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA”**

**A cargo del Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez  
Juez Supremo  
Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la  
Magistratura**

Lunes, 15 de julio de 2024  
18:30 horas  
Sede Central de la Academia de la Magistratura  
Jr. Camaná N° 669 – Cercado de Lima  
Lima - Perú



Es para mí un honor y un privilegio dirigirme a ustedes en esta ocasión tan significativa, en que debo cumplir el grato encargo del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura de presidir la ceremonia de inauguración de la Semana por el XXX Aniversario de creación institucional, como presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura electo desde el 03 de mayo de 2024.

Hoy nos reunimos para celebrar un hito muy especial en la historia de esta noble institución: Treinta años de compromiso, dedicación y excelencia en la formación de los futuros operarios de la justicia. Aunque la tarea, que no puede ser ni ingrata ni mezquina, es difícil de desempeñar hoy día, sin que mis palabras se transformen en un signo de contradicción; pues me ha tocado ser timonel de un barco azotado por las tempestades del egoísmo banal y en un mar bravío, que amenaza hacernos encallar.

No obstante, hoy, en medio de un futuro sombrío, quiero invitarlos a pensar que superaremos el vendaval y arribaremos a tierra firme, juntos y con el Perú como posibilidad, como decía Jorge Basadre y no como la entidad que se jodió, con o sin conversaciones, afirmadas por el nobel Mario Vargas Llosa. Hoy más que nunca, que el sino de la historia de nuestra patria nos golpea con fuerza, revelando los personalismos mezquinos, la falta de respeto a la autoridad, elevando a la categoría vital del Derecho, los caprichos, las estrategias egocéntricas, la codicia del poder, la vorágine de una sociedad sin esperanza, la destrucción de las instituciones que tanta sangre, tantas lágrimas, tanto esfuerzo han costado y sobre todo la ignorancia de nuestra contingencia que enarbola los intereses personales por encima del bienestar de nuestros hijos y de los hijos de nuestros hijos.

Hoy que la oscura noche peruana parece haber llegado para obnubilarlo todo, nos obliga a recordar todo lo bueno y noble de nuestro pasado, para volver al camino de la libertad, de la justicia y del bien; que representa nuestra herencia.

Ya es hora, que reconozcamos que la justicia tiene que ser reconocida como un servicio público, una necesidad absoluta y consustancial al pacto social que debe ser satisfecha. Y dejemos de mirarla como un gasto, porque sin justicia, más sin justicia independiente no hay libertad, ni riqueza, ni paz, ni felicidad. Del mismo modo que no hay independencia, si erigidos como tenedores del poder, dejamos de lado los consensos inexorables que sostienen la delicada fibra del pacto social, porque consideramos que nuestra voz es la única que debe ser proferida y acatada, cuando en realidad lo que hacemos es destruir lo único noble que queda en el alma, peor aún porque invisibilizamos los derechos de muchos, cuyo elocuente silencio nos debería asordar.

Encontrar el rumbo, sin una estrella que brille en la noche, sin un faro que nos alcance la libertad, parece volver imposible encontrar las Indias Occidentales de Cristóbal Colón o la Ítaca de Odiseo. Esa brújula, debería ser el modelo de justicia peruana que queremos, no es posible ignorar que el problema en la raíz, es previamente saber cuál es ese modelo jurisdiccional que requerimos con urgencia, por concomitante consecuencia: el perfil del juez y el perfil del fiscal que *a fortiori*, deben alinearse a esa idea. Este espacio del debate científico ineludible no ha sido, siquiera mencionado, en los alegatos de apertura de este juicio dantesco en el que se disolverá el problema de la justicia peruana que pretendemos solucionar: la provisionalidad judicial y fiscal, la inagotable carga procesal y la imparcialidad del juicio decisivo. Lo único que ha concitado nuestra atención, es si el cirujano está extirpando o no un órgano vital, o más, si este ha hecho metástasis hasta la linfa.

Por eso, como preludeo de esta tarea pendiente para los próximos días, en la que no tenemos más que ocuparnos, si queremos surcar el estrecho de Mesina, entre Escila y Caribdis; me gustaría repasar cómo fue el comienzo del esfuerzo cognitivo de los remeros de esta barca; en que merced a la Constitución Política del Perú de 1993 se generó una nueva forma de acceder a la función judicial y fiscal: el mérito, creando los filtros de la Academia de la Magistratura y el Consejo Nacional de la



---

Magistratura, la primera para generar un estándar mínimo de abogados, con conocimientos y competencias para asumir el gran reto de la función judicial y fiscal. Aunque bien pronto, este matrimonio constitucional, tuvo como muchas familias peruanas, una separación de cuerpos que nos orilló cada vez más al divorcio, ni la Academia de la Magistratura formó a los abogados y abogadas para, sino se contentó a educar a la prole que engendraba el antiguo Consejo Nacional de la Magistratura – CNM hoy Junta Nacional de Justicia - JNJ; y ni CNM hoy la JNJ ni quienes regían los destinos de las Unidades ejecutoras del Poder Judicial o el Ministerio Público, tomaron siquiera en cuenta los cuadros de méritos que año a año, se esmeraba en comunicar la Academia de la Magistratura. Y hoy espectamos, como todos los hijos e hijas de los matrimonios rotos, la destrucción de los progenitores porque no supieron entender el idilio.

Muy distinto de las ensoñaciones de cuando todo empezó, el 20 de julio de 1994 en que se dio la Ley N° 26335 “Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura”, reconociéndole personería de derecho público interno, con autonomía administrativa, académica y económica. Designando como ente rector al Consejo Directivo. Sus fines de formación y capacitación de jueces y fiscales, en todos sus niveles, para contribuir a la mejora de la administración de justicia, bien pronto, desde el 10 de junio de 1996 hasta fines del año 2000 en el marco del proceso de recuperación democrática del país y en especial del sistema de justicia, se puso a prueba su propia existencia. Finalmente, se promulgó la Ley N° 27367 que desactivó las Comisiones Ejecutivas del Poder Judicial, reestableciéndose el funcionamiento de los órganos naturales de gobierno de la Academia de la Magistratura, por lo que, en diciembre de este mismo año 2000, se constituyó el Consejo Directivo, como expresión democrática de su Ley Orgánica.



## **EL INICIO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (AMAG) Y DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (PAP)**

La Academia de la Magistratura inició funciones en diciembre de 1995, desarrollando sus primeras actividades de capacitación a través del Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP), con un grupo de aproximadamente treinta trabajadores reunidos en una casa de la Calle Sisley en San Borja, luego se trasladó a una casa en Jesús María (paralelamente con aulas en el mezanine del local de la Gerencia del Poder Judicial ubicado en la Avenida Nicolás de Piérola N° 745), y, finalmente al actual edificio de jirón Camaná 669, gracias al decidido e impetuoso impulso de la primera Jueza Suprema de la Corte Suprema de Justicia de la República y Presidenta de la AMAG, Dra. Elcira Vásquez Cortez, local que pasó en comodato y luego en propiedad a la AMAG. Este fue un cambio trascendental. Se pasó de casas alquiladas a un gran edificio en el centro de Lima, donde por fin pudieron implementarse las oficinas administrativas y las primeras aulas de estudio.

Entre las primeras actividades que realizó la Academia de la Magistratura estuvo el Curso de actualización para magistrados superiores del Poder Judicial, realizado entre el 11 al 16 de marzo de 1996, siendo Director General, el doctor Francisco Eguiguren Praeli.

En los primeros meses de funcionamiento continuo de la AMAG, se contó con el apoyo de la cooperación internacional, en especial del convenio celebrado con la Unión Europea que permitió la ejecución del Proyecto de Formación y Capacitación del Poder Judicial en el Perú elaborándose los iniciales documentos de gestión.

En estos 30 años el PAP registra 248,668 servicios de capacitación brindados a nivel nacional.

## **LOS INICIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES (PROFA)**

El Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) inició sus actividades en 1997, siendo el segundo programa en implementarse. Para ese momento, ya se advertía que más del 80% de los magistrados del Poder y el Ministerio Público eran provisionales y suplentes, lo cual calificaría como una situación de “emergencia” en el sistema de administración de justicia. Más aún cuando la Ley 26696, promulgada el 2 de diciembre de 1996, había establecido que el acceso a la magistratura sólo podría efectuarse luego haber aprobado los programas de formación de aspirantes, que eran de competencia de la Academia de la Magistratura.

Esto, sin lugar a dudas, representó todo un reto para los profesionales que inicialmente diseñaron el PROFA: Ricardo León Pastor, en calidad de coordinador; Luis Cárdenas Falcón y José Vegas Torres, como consultores; tendrían la encomiosa labor de diseñar este primer PROFA.

Este Programa siempre se ha caracterizado por sus rigurosos e impecables procesos de admisión, nunca cuestionados en toda su trayectoria, hecho que no sólo nos llena de orgullo, sino también es una clara evidencia del nivel de compromiso que tenemos con el cumplimiento de la función que el Estado peruano nos confía. Este examen constituye el primer tamiz para seleccionar a los mejores abogados aspirantes a la magistratura para su preparación en las más importantes funciones como son la función judicial y fiscal, por lo que ha sido permanentemente atacado, por ser un real filtro para el acceso por mérito, habiendo incluso el Congreso suspendido temporalmente su exigencia para el nombramiento, por tres años.



Con la Sentencia del Tribunal Constitucional (Exp.N°0025-2005-PI/TC y 0026-2005-PI/TC) en el Proceso de Inconstitucionalidad seguido por el Colegio de Abogados de Arequipa y el Colegio de Abogados de Lima Norte, elimina la exigencia de dichos estudios en la AMAG, solo para postular a ser juez o fiscal, pero por el contrario, consolida esta exigencia cuando señala que los nombrados no podrán ejercer la función judicial o fiscal si no aprueban el curso en Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura de la Academia de la Magistratura (llámese habilitación o inducción) y por tanto, el Tribunal Constitucional a través de esta sentencia consolida la labor de la Academia de la Magistratura en el fortalecimiento de la formación de los magistrados que ejercerán la alta función judicial y fiscal de impartir justicia y velar por la legalidad, con la idoneidad que su alta investidura y la sociedad demanda.

Desde el año 2021, los PROFA se realizan en la modalidad a distancia, permitiendo el acceso de todos los abogados a nivel nacional.

Los 3327 jueces y 6008 fiscales que han obtenido una plaza de titular en estos 30 años y han seguido estudios en el PROFA son la mayor referencia de su importancia y; su nivel académico es, a menudo, reconocido por la comunidad jurídica nacional e internacional.

Hoy, son más de **once mil quinientos aspirantes capacitados** que nos representan y estamos seguros que en los años venideros serán muchos miles más; cumpliremos con la mayor responsabilidad la magna labor que la sociedad nos otorga, con el mayor ahínco para seguir mejorando.

## **LOS INICIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO (PCA)**

Implementar el Programa de Capacitación para el Ascenso en el año 2001 fue el tercer gran reto en los programas académicos de la



Academia de la Magistratura. Al igual que sus antecesores, este logró desarrollarse y afianzarse con el tiempo, pues ahora va en su 26<sup>o</sup> edición, con más de siete mil quinientos egresados.

La Academia de la Magistratura también forma parte de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales- RIAEJ, por lo que a través del PAP se posibilita la participación de magistrados de otros países que forman parte de esta Red, promoviendo el intercambio de experiencias entre los magistrados nacionales y extranjeros en problemáticas jurídicas de interés común.

## **SEDES DESCONCENTRADAS**

En el año 1998 la Alta Dirección de la AMAG vio, con buen criterio, que una gestión centralista no era adecuada y creó sedes desconcentradas, llamadas Sede Norte (Lambayeque), Sede Central (Lima), Sede Sur 1 (Arequipa) y Sede Sur 2 (Cusco), con la finalidad de llegar a la mayor cantidad de aspirantes y magistrados posibles y disminuir las barreras geográficas para su formación y capacitación, así como los costos y tiempo de traslado a Lima.

Posteriormente se crearon las Sedes en La Libertad, Cajamarca, Huánuco, Junín, Loreto, Piura, Puno y Ucayali.

## **UN NUEVO RÉGIMEN DE ESTUDIOS**

A partir del año 2012, con el apoyo del Banco Mundial, se inicia la consolidación académica de los programas académicos: PROFA, PAP y PCA, integrándose bajo un único Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura con los siguientes elementos rectores:

- a) La adscripción al diseño curricular por competencias que asegure la integración de teoría y práctica, así como la articulación entre las

- demandas del perfil del egresado y el plan de formación y capacitación;
- b) La adhesión al modelo de enseñanza-aprendizaje de enfoque constructivista, interactivo y colaborativo;
  - c) La evaluación de los aprendizajes por competencias;
  - d) La concreción del sistema de créditos; y
  - e) La intensificación del uso de las tecnologías de la información en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Y con tres líneas de formación:

- **Línea de formación fundamental.** Comprende las actividades académicas que se consideran transversales y esenciales en el proceso de formación o capacitación de todo discente de la Academia de la Magistratura.
- **Línea de formación especializada.** Integrada por las actividades académicas que desarrollan las competencias requeridas para la acreditación de la especialidad del discente, de acuerdo a su nivel, cargo y función.
- **Línea de formación complementaria.** Conformada por las actividades académicas interdisciplinarias en temas culturales, humanísticos, sociales, de habilidades y destrezas blandas y de actualidad que, por su diversidad e incidencia en el Sistema de Justicia, consolidan las competencias del discente, al proporcionar enfoques y técnicas que contribuyen al óptimo desempeño de sus funciones.

## **LA PANDEMIA Y EL RETO DE BRINDAR EL SERVICIO ACADÉMICO ANTE UNA NUEVA REALIDAD EN DONDE PRIMA LA VIRTUALIDAD**

Los años 2020 y 2021 han sido excepcionales en la historia de la humanidad, debido a la pandemia originada por el Covid-19. Este contexto, marcó otro hito importante para la Academia de la Magistratura. En este escenario, tuvimos que adaptarnos a nuevas

situaciones impensadas, para el cambio a una virtualidad de emergencia y desde el trabajo remoto, resultando inevitable la variación de las actividades académicas de la modalidad presencial y semipresencial a la modalidad a distancia, pero con una variable particular, que contemplaba las clases síncronas en tiempo real, pero sin la concurrencia física de los discentes y docentes en el mismo espacio físico, a través de las videoconferencias de los días sábados.

Esta reformulación ha significado un gran reto para la Academia de la Magistratura, desde la adecuación de los sistemas de gestión académica y administrativa, plataformas, aula virtual, soportes tecnológicos, estrategias de enseñanza-aprendizaje adecuadas a la modalidad a distancia; virtualización de todos los cursos y talleres de los diferentes Programas Académicos; elaboración de nuevos materiales de estudio de todas las actividades y su tratamiento metodológico, conformación de equipos de tutores para realizar el seguimiento y acompañamiento a los discentes; capacitación interna al personal y la adecuación normativa.

Por parte de los docentes principales, supuso la elaboración de sílabos y guías didácticas adaptadas a la nueva metodología; el uso de herramientas de videoconferencia (blackboard o google meet); manejo de TICs, grabación de videos de clases diferidas, realización de chats y webinars, para el desarrollo de sesiones de clases síncronas y asíncronas; soporte en el sistema de registro académico y en el aula virtual, así como para las evaluaciones, a fin de poder seguir brindando una formación de calidad.

## **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS**

Actualmente el uso de estas herramientas tecnológicas permite que el acceso a la capacitación sea global, con actualizaciones constantes, diversificando los recursos educativos, permitiendo que nuestros discentes accedan a una oferta que se adapta a sus necesidades y

horarios y por nuestro lado, recibir una mejor retroalimentación del servicio ofrecido.

## **LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ CALLE YÁBAR**

En los últimos años, la Biblioteca AMAG ha experimentado una significativa transformación. Gracias a la modernización digital, hemos dado un paso crucial hacia adelante. La digitalización de nuestros servicios ha permitido que todos los usuarios, independientemente de su ubicación geográfica, puedan acceder de manera remota a una vasta cantidad de recursos jurídicos. A través de nuestro catálogo digital, ahora es posible explorar y consultar la bibliografía disponible en nuestra biblioteca, accediendo incluso a las tablas de contenido de los libros desde cualquier dispositivo conectado a internet. Esto significa que ya no es necesario estar físicamente presentes en la biblioteca; la información está al alcance virtualmente.

## **REVISTAS E INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

Se cuenta con 2 (dos) líneas de publicación de revistas:

a) Revista Institucional de la Academia de la Magistratura, implementada desde el año 1998, conformada por artículos elaborados por magistrados, autoridades, juristas nacionales y extranjeros vinculados a su quehacer.

b) Revista de Investigación Jurídica de la Academia de la Magistratura, implementada desde el año 2019, conformada por artículos jurídicos elaborados por jueces y fiscales, en el marco del Programa de Formación de Investigadores, con el propósito de promover la generación de aportes científico-jurídicos, sobre temas importantes para la actuación judicial o fiscal; y de interés jurídico nacional. Todos los artículos de las Revistas de Investigación Jurídica, han sido revisados y evaluados por pares en el sistema de doble ciego, a efecto



de su selección para ser publicados con fines de indexación en una base de datos internacional.

Aprovecho esta oportunidad para felicitar y agradecer a todos los magistrados, autores y evaluadores que hacen posible estas publicaciones, por su compromiso con el avance del conocimiento jurídico y la mejora de la administración de justicia en nuestro país que es verdaderamente inspirador. Sigamos trabajando juntos para alcanzar nuevos horizontes en la investigación judicial y seguir siendo un referente de excelencia académica para las generaciones futuras.

Es imposible hablar de la historia de la Academia sin mencionar a las personas que han hecho posible este proyecto. A nuestros fundadores, que con visión y valentía pusieron la primera piedra; a los directores y docentes, que con su sabiduría y dedicación han guiado a innumerables promociones; y, por supuesto, a nuestros discentes, cuyo esfuerzo y compromiso nos llenan de orgullo.

La Academia de la Magistratura contó en sus inicios con un reducido grupo de trabajadores, siendo alrededor de 50 en el Régimen 728, posteriormente a partir de la implementación del Régimen laboral CAS se han incorporado 75 trabajadores CAS.

Así, en el año 2000 se atendía un universo de **2,953** magistrados (1670 jueces y 1283 fiscales), transcurridos 24 años, 50 profesionales multidisciplinarios de la Dirección Académica cumplen la labor misional atendiendo a un universo estimado de **37,000** usuarios (3,600 jueces, 8300 fiscales y 25,000 auxiliares jurisdiccionales y asistentes de función fiscal), al 2024.

En este contexto, la Academia de la Magistratura a lo largo de su vida institucional, a pesar de los procesos de reforma y modernización atravesados junto a otras instituciones que integran el sistema judicial; y de las limitaciones presupuestales que cada año debe afrontar, en la



---

actualidad, se ha constituido en el principal referente de capacitación y formación de los magistrados, ampliando progresivamente sus servicios a través de sedes desconcentradas y hoy, mediante el uso de modernas tecnologías de la información, se viene cumpliendo con facilitarles el acceso a diversos programas de formación y capacitación a nivel nacional, a los que pueden acceder sin importar el lugar donde el discente se encuentre.

## **NUEVOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**

En el marco de la reforma judicial, la Academia de la Magistratura tiene el reto de implementar dos nuevos programas académicos:

**PRIMER PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADEMICO PARA MAGISTRADOS EN EL MARCO DE LA EVALUACION PARCIAL DE DESEMPEÑO REALIZADO POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA,** dirigido a los jueces y fiscales evaluados por la Junta Nacional de Justicia, como resultado de la evaluación parcial de desempeño realizada en el año 2023, a iniciarse en el mes de agosto de este año.

**PRIMER PROGRAMA PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL** por mandato de la Ley N° 30943 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y de la Ley N° 30944 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público: se estima la realización de 2 cursos en este año y de un programa integral en el año 2025.

## **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Se viene realizando diversas acciones para el fortalecimiento de la Academia de la Magistratura, para la mejora de la gestión académica y administrativa, contando con el apoyo Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del

Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, que permitirá la mejora del servicio a todos los usuarios.

Hoy, celebramos no solo los logros del pasado, sino también las promesas del futuro. Nos enfrentamos a nuevos retos. El primero de ellos volver a repensar la metáfora de mi maestro Ronald Dworkin. Cuando estude el doctorado en filosofía del derecho, ya había pasado más de una década que produjo la reflexión sobre el juez Hércules y el juez Hermes, recuerdo sus largas conversaciones yo con mi francés masticado y él con un melodioso galicismo; y como él, yo hoy que él ya no puede decíroslo personalmente, os afirmo que tal metáfora era una protesta para cambiar la vorágine papeluchera y cicerónica de los corrillos judiciales, por una mejor manera de solventar conflictos. Hoy lamentablemente subvertida, gracias a la pluma galicana, merced a la sarcástica parodia de los trajes de falsos cuello y peluca de André-Jean Arnaud, la función del juego de Phillipe Gérard, y la eclosión triádica añadida con el juez Júpiter y el «otro» juez Hermes de François Ost.

No obstante, el profesor Dworkin, en su ópera máxima, mucho más importante que «Taking Rights Seriously» pero menos conocida «Justice with toga» comenzó con la anécdota del honorable juez Oliver Wendell Holmes Jr. Cuando dejaba al novel magistrado Learned Hand quien se despedía alegremente, gritándole: “¡Haga justicia, magistrado!”. Holmes paró el carruaje, hizo que el conductor girara, se dirigió hacia el asombrado Hand y, sacando la cabeza por la ventana, le dijo: “¡Ése no es mi trabajo!”.

Hoy, enfrentamos los mismos males que aquejan la justicia peruana, desde hace buen rato: la provisionalidad, la inagotable carga procesal, la sumisión al poder, a cualquier poder venga de donde venga; que engendran desconfianza, corrupción y desaliento, que vuelve lo que hacemos en lo menos parecido a la justicia. Incierto futuro nos espera, Escila y Caribdis están prestas a devorarnos con doce patas y seis cuellos o con el mortal remolino que provocan, convertidos hoy en la

renovación de confianza: «ratificación» para los patas o como prefieran llamarlo para edulcorar lo que no es sino la dictadura contra el operario de justicia; en el prevaricato de derecho que nos rememora el despotismo ilustrado y su guillotina, en la voz de la Barón de Montesquieu, «parce que le juge n'est rien d'autre que la bouche qui prononce les paroles de la loi». O en el nombramiento en la función dependiente del criterio subjetivo de personas, porque es innegable la verdad plasmada por Francesco Carnelutti: “todos tenemos, de una forma o de otra, nuestras preferencias en el amor”, no ese amor erótico sino el amor de la moral universal kantiana, que nos hace tener empatías y por cierto, antipatías respecto de cualquier persona. Así que mientras dependa la decisión final de personas, sean estas más o menos políticas, seguirá siendo una decisión acomodaticia e inequitativa, peor si a eso le aderezamos con ideologías, perdón enfoques, de cualquier tipo, porque teniendo el poder, podemos recrear la realidad a nuestro modo. Tanto más, sin siquiera preguntarnos si ese modo es el correcto o peor, sin querer saber si ese modo es el bien para todos, en particular para los millones de justiciables de hoy y de mañana.

Por eso, en este camino de obstáculos, lo primero es encontrar baremos confiables, como el respeto a la Norma Jurídica puesto que como señalaba el gran Piero Calamandrei *“La legalità è condizione di libertà, perché solo la legalità assicura, nel modo meno imperfetto possibile, quella certezza del diritto senza la quale praticamente non può sussistere libertà politica.”* Lo segundo volver a nuestros orígenes, que la meritocracia sea el único vehículo de acceso a la función fiscal y judicial, y en ese rol es ineludible que la Academia de la Magistratura, esté a la altura de estos retos que le plantea la historia del Perú, lo primero es abrir los estudios a todos los operarios y que deje de ser un círculo cerrado para unos cuantos, eso sí, sin bajar el rigor del filtro de acceso, por lo contrario, consolidar el mérito y premiar el esfuerzo cognitivo.

Para ello, no basta con buscar la fácil acomodación de la Ley Universitaria solicitando ser incluidos en una Disposición Transitoria para que se nos reconozca el nivel y la naturaleza de la Universidad Peruana, sino perseguir – por qué no – la acreditación y el licenciamiento como cualquier Universidad pública del Perú, para que los títulos de Juez o de Fiscal, no sean solo una acreditación funcional política entregada por el designador sino un grado académico, del mismo valor que cualquier título profesional universitario, para que sea reconocido nacional e internacionalmente; y solo entonces por concomitancia pueda conferirse el grado académico de Doctor, de Maestro o de Especialista del Derecho en alguna parcela. Elevar la calidad docente, exigiendo que todos los que imparten una asignatura en AMAG tenga la acreditación suficiente en la enseñanza de esa materia, sea por su experiencia en el área que imparte, o porque ha recibido alguna certificación institucional pública o licenciada por SUNEDU; así como empezar a tener docentes extranjeros como parte de la planilla de profesores Principales, Asociados o Auxiliares; que nos obligará a amplificar nuestros aliados extranjeros para acompañarnos con su cooperación internacional tan invaluable. Continuar todo lo bueno que se tiene en AMAG y mejor aún superarlo. Y finalmente, transparentar públicamente las calificaciones de todos los docentes, para que cualquier ciudadano del Perú y del Universo, pueda a través de la tecnología consultar y si lo desea contribuir, eso sí, constructivamente a la mejora continua de los docentes, de toda la Academia de la Magistratura y del país entero.

Estoy seguro que, a pesar de la borrasca, encontraremos vientos que nos guíen hasta este “Dorado” de ensueño, por ello quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todos los que han sido parte de este maravilloso compromiso. A los miembros del Consejo Directivo a los que han sido y a los que actualmente están, a nuestros apreciados docentes que son la cara visible de nuestra institución, al personal administrativo, a los servidores y proveedores, a nuestros cooperantes y a todos los que han contribuido de alguna manera a la historia y al



---

éxito de la Academia de la Magistratura. Y, por supuesto, a nuestros discentes y egresados, quienes son la razón de ser de nuestra institución: los jueces y fiscales del país; los abogados que aspiran a la magistratura, y a los auxiliares de justicia, a los asistentes de función fiscal; quienes también han realizado grandes esfuerzos para adaptarse al uso de las nuevas tecnologías y estrategias metodológicas, contribuyendo a legitimar nuestro rol como ente rector de la capacitación de los principales operarios de la justicia peruana.

En nombre de la Academia de la Magistratura, les agradezco su presencia y apoyo continuo. Sigamos adelante, con la convicción de que juntos podemos construir un sistema de justicia más justo, inclusivo y eficiente. Bajo la mirada del Dios Justiciero, que nos permita tener la fuerza para remar y buen viento para llegar hasta la meta que es el Perú que todas y todos merecemos.

**¡Feliz XXX aniversario Institucional!  
Un abrazo sincero y Muchas gracias.**

**Manuel Estuardo Luján Túpez  
Juez Supremo  
Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la  
Magistratura**